



" CERTAMEN PARA PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA 2018 "

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " CERTAMEN PARA PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA 2018 ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1.- OBJETO.-

CERTAMEN PARA PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA 2018: El presente concurso pretende fomentar la actividad creadora mediante la ayuda a proyectos creativos desarrollados en el ámbito de las artes escénicas, plásticas, musicales, literarias, audiovisuales u otras manifestaciones artísticas de la cultura.

Igualmente, busca promover las iniciativas artísticas de Pamplona y potenciar los proyectos de todas las disciplinas artísticas mencionadas para su desarrollo y concreción otorgando premios económicos para la fase de creación.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Se otorgarán 10 premios a valorar entre todos los concurrentes.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 30.000 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:
50/33401/480000

Seestablecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Diez premios de 3.000 euros que se otorgarán a los otros tantos proyectos que obtengan la máxima puntuación con respecto a la valoración de los proyectos en base a la cláusula seis de este certamen.

De entre ellos, se reservarán tres premios de 3.000 euros para personas creadoras menores de 35 años que presenten sus proyectos.

Igualmente, habrá un premio para la creación en euskera de una obra de corte contemporáneo que podrá incluirse en el programa municipal Garaikide.

En el caso de no haber merecedores de estos premios (jóvenes y euskera), se distribuirán entre todos los concursantes.

A las cantidades económicas con las que están dotados los premios se aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-



Podrán tomar parte en el concurso PERSONAS FÍSICAS que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Pamplona en la fecha de la presentación del proyecto con una antigüedad mínima de un año ininterrumpido.

Se podrán presentar personas físicas, bien en un proyecto individual o formando parte de un proyecto grupal. En este último caso, el premio se distribuirá por igual entre todos los componentes del grupo. De no ser así, se deberán indicar las proporciones de distribución (la suma de todos los porcentajes deberá ser igual a 100).

Cada participante sólo se podrá presentar o participar en un único proyecto de creación.

Los proyectos de creación deberán ser originales y tendrán que finalizar antes de que concluya el 2018 (lo cual no implica su formalización y/o producción).

Los proyectos de creación podrán ser entre otros (sin ser exclusivos):

Artes escénicas.

Creación del texto dramático, obra coreográfica, performance, intervenciones en espacios no convencionales.

Artes plásticas

Creación de obras en dibujo, pintura, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, ensayos fotográficos, murales, arte urbano y performance.

Artes musicales

Creación y composición de obra en cualquiera de los géneros musicales.

Artes literarias

Creación de obra en cualquier género literario, cuento, poesía, novela, literatura infantil o ensayo.

Artes audiovisuales

Creación de guión y proyecto creativo para la realización de obras, documentales, de ficción o animación.

No podrán presentarse aquellos proyectos que hayan sido subvencionados en otra convocatoria municipal.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- DNI DE TODOS LOS CREADORES.
- PROYECTO DE CREACIÓN.
- TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL/DE LOS ARTISTA/S.
- PLAN DE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y/O EXHIBICIÓN PÚBLICA DE LA OBRA.



Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor nº 2, planta baja - Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72, 2ª planta; C/ Monasterio de Irache, nº 2, planta baja; Avda. del Ejército nº 2, 5ª planta; C/ Zapatería nº 40, planta baja; C/ Eslava, nº 1, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día del mes siguiente cuyo ordinal coincida con el del día de publicación de las presentes bases en el B.O.N. salvo que dicho día sea inhábil, en cuyo caso, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Directora del Área de Cultura y Educación.
- Vocalías:

Tres técnicos del Área de Cultura y Educación.

- Secretario/a: Administrativo del Área de Cultura y Educación.

El Jurado valorará los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios generales:

1. El interés artístico y cultural del proyecto presentado (hasta 9 puntos).
2. Trayectoria del/de los creador/es. (hasta 4 puntos). Se tendrán en cuenta los trabajos creativos desarrollados durante los últimos años.
3. Impacto en el territorio del proyecto. (hasta 2 puntos).

En caso de empate, se primarán aquellos proyectos en los que el creador o la creadora sea menor de 35 años.

En ningún caso podrán ser merecedores de premio, aquellos proyectos que no alcancen los 5 puntos en la valoración del apartado 1 (interés artístico y cultural del proyecto).

No podrán ser merecedores de premios aquellos ganadores en la última edición del certamen.



La propuesta de concesión será elevada al órgano competente, Concejalía Delegada del Área de Cultura y Educación, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Boletín Oficial de Navarra.

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

Comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones, según el artículo 20 de la LGS.

Una vez resuelto el concurso, se notificará a los ganadores, quienes deberán enviar su aceptación, dentro de los diez días siguientes de la notificación. Vencido dicho plazo se tendrá por no aceptado el premio. En caso de renuncia, el premio se otorgará al siguiente proyecto mejor valorado.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Derechos de autor

La inscripción al presente certamen implica una declaración jurada del participante afirmandose como autor legítimo del proyecto.

El participante declara estar expresamente autorizado y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al Ayuntamiento de Pamplona frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.



Derechos de imagen

Por el hecho de participar en este certamen, los participantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganadores, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Ayuntamiento de Pamplona por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

Derechos de propiedad intelectual y condiciones de reproducción

Los participantes conservarán los Derechos de Propiedad Intelectual y de reproducción de la obra creada de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de que el proyecto tuviera difusión pública y exhibición, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona.

A cada ganador se le abonará el importe de 3.000 euros en dos cuotas distribuidas de la siguiente forma:

- o 1º pago de 1.500 euros a la aceptación del premio.
- o 2º pago de 1.500 euros a la presentación del proyecto creativo completamente desarrollado. Deberá contener el desarrollo completo de los contenidos previstos del proyecto premiado, desde su comienzo hasta la finalización, incluyendo el material completo, fotos, videos, etc.

Los proyectos seleccionados podrán contar con el apoyo y asesoramiento del equipo técnico del Área de Cultura y Educación para el desarrollo de la propuesta.

En septiembre tendrá lugar una reunión de seguimiento del proyecto con técnicos del Área de Cultura y Educación.

Aquellos proyectos que lo requieran podrán contar con la utilización de espacios y recursos técnicos del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en la mismas condiciones en que estos recursos se ofrecen en el programa de residencias y estancias artísticas del propio Centro.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



CONVOCATORIA DE PREMIOS

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.